Ley de 17 de noviembre de 1915

Prestación vial.- La de Colquiri correspondiente al año de 1916, se destina al arreglo del camino de Pongo a Oruro.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Se destina el servicio de la prestación vial del cantón Colquiri, correspondiente al año 1916, al arreglo del camino carretero que conduce a Oruro por la vía de Pongo.

Artículo 2°.- Una Junta compuesta del corregidor, un vecino notable y de tres gerentes de empresas mineras de Colquiri, se encargará de la dirección de los trabajos mencionados; debiendo llenarse las disposiciones del art. 5°. de la ley de 9 de diciembre de 1905.

Comuníquese al Poder Éjecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.— La Paz, 12 de noviembre de 1915.

José Carrasco.— José Gutiérrez Guerra.— Ad. Trigo Achá, S. S.

— Fenelón M. Pereira, D. S. – Guillermo Añez, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a 17 de noviembre de 1915.

ISMAEL MONTES.- Arturo Molina Campero.